

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones Presidenciales en el periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 21 de abril de 1954.

27 DE MARZO

Concesión de prórroga en el pago de arbitrios de manzana a varios solicitantes.

29 DE MARZO

Venta de un becerro, raza holandesa a don Amador Suero Sarmiento, de Cangas de Onís.

Idem, de un ternero a don Joaquín García Morán, de Oviedo.

Idem id., a don Luis García Fernández, de Llanera.

Idem, id. a don Avelino González Cuervo, de Candamo.

Idem, un ternero suizo a don Francisco Díaz Vega, de Candamo.

Concesión en régimen de parada de un semental raza Swits, a don Joaquín Roza Vigil, de Solorio (Villaviciosa).

30 DE MARZO

Concesión de prórroga en pago de arbitrio de manzana a un solicitante.

Idem de beneficios de pobreza por estancias en el H. provincial, a doña Marcelina Llana Suárez, de Grado.

Idem del cincuenta por ciento a don José Antonio Revuelta, de Llanes.

2 DE ABRIL

Adjudicación directa de pequeñas partidas de madera en los montes consorciados, "Rasa de Luces" (Colunga); "Rasa de Solorio" (Villaviciosa) y "Sierra de Deva" (Gijón).

Aprobando la renovación de 60 camas en el Sanatorio Marítimo "Nieto Lafuente - Sarandeses Alvarez" de Candás.

3 DE ABRIL

Ingreso en el Asilo de Ancia-

nos de Avilés de Jesús Rodríguez Ovies.

Adquisición de un aparato de Rayos X para el Hospital provincial.

6 DE ABRIL

Concesión de prórroga en el pago de arbitrio de manzana a un solicitante.

Autorizando prácticas en el Hospital a doña Celestina Suárez Bustiello.

8 DE ABRIL

Concesión de licencia por asuntos particulares a dos funcionarios administrativos.

Devolución de fianza al contratista del C. V. de San Julián de Box a Olloniego don José María Muñiz Alvarez.

12 DE ABRIL

Ingreso en los Asilos de Avilés y de Ciaño de dos ancianos.

Idem en la Residencia provincial de dos niños.

13 DE ABRIL

Devolviendo la fianza constituida por el contratista del nuevo Hospital don Angel Menéndez García.

Oviedo, 21 de abril de 1954.— El Presidente, José María García Comas.

—:—

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación provincial en su sesión del día 22 de abril de 1954.

Asuntos de despacho ordinario

Se da lectura y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda señalar el día 20 de mayo, jueves, para la próxima sesión.

Se da cuenta de las resoluciones presidenciales entre las dos sesiones.

Se da cuenta de la publicación del Reglamento de los Servicios Sanitarios locales y se acuerda redactar el Reglamento de los

Servicios Benéfico - Sanitarios de la Diputación para proceder a la formación de plantillas y escalafones.

El Pleno queda enterado y hace expresar en acta su sentimiento por el fallecimiento del pintor asturiano don Dionisio Alfonso Muñoz de la Espada.

Se da cuenta de carta del General don Gerardo Caballero Olabezar agradeciendo la felicitación de la Corporación por su reciente ascenso a General de División; y de otra del General don Juan Vigón, agradeciendo voto de gracias de la Corporación por gestiones en favor de los intereses de la provincia. El Pleno queda enterado.

Asuntos de nuevo despacho

PERSONAL

Se aprueban las propuestas de varios tribunales sobre el nombramiento de funcionarios de plantilla.

Se aprueba la posesión de doña Delfina Rodríguez Suárez; Viuda del que fué Depositario de la Corporación, don José Cuesta Fernández, en la cantidad de 19.806,75 pesetas, de las que en prorrateo corresponden 14.209,86 pesetas a la Diputación y pesetas 5.596,89 al Ayuntamiento de Mieres, en proporción a los servicios prestados en ambas Corporaciones.

Se acuerda la excedencia voluntaria de doña Alicia González Sierra, Costurera de la Casa de Caridad por más de un año y menos de diez.

Dada cuenta de escrito de la Caja de Ahorros de Asturias en relación con la Casa Infantil Covadonga de Pola de Gordón, se designa Ponencia para que proceda al estudio de la cuestión.

FOMENTO Y OBRAS PROVINCIALES

Se adjudica definitivamente la subasta de reparación de la C.ª de Vegadeo a Boal al contratista don Arturo Món Pérez.

Se adjudican las siguientes subastas de obras en C. V.: Arancedo a Lebreo a don José Martínez Fernández. Villayón a Ponticiella, ramal de Illaso y Villayón a Segredal a don Alfonso Copia Fernández. De Pernús a la C.ª de Ribadesella a Canero a don Pedro Ansa Buergo. De Arancedo a Lebreo a don José Martínez Fernández; y de Gera al Pueblo a don Manuel Suárez Miranda.

AGRICULTURA

Se aprueban las siguientes propuestas de Auxilios Económicos en aplicación de la Ley de Colonización de Interés Local: A don Valero García Sabugo para cierre de una finca 7.461,50. Al mismo para la construcción de un gallinero 6.116,25 pesetas; a don Atanasio Pandiella Arrieta para un establo, 23.870,32. A don Juan Luis García - Tuñón, para un cobertizo, 7.440,03; a don Sebastián Roza Rivero para un gallinero 6.116,25 pesetas; y a don Alfonso García Alvarez para un gallinero, 6.120,56 pesetas; todos los anticipos con carácter reintegrable y por el cuarenta por ciento de los respectivos presupuestos.

INTERVENCION

Se aprueba la cuenta de Administración del Patronato provincial año 1953.

Se aprueba igualmente la liquidación del presupuesto especial de Vías Provinciales, ejercicio 1952.

Fuera del orden del día

Con carácter de urgencia se pasa a tratar de los siguientes asuntos:

Se acuerda la mejora de los haberes pasivos de los actuales jubilados y pensionistas, en un 50 por 100, deducidas las dos pagas voluntarias que venían disfrutando.

Se aprueba la propuesta del Juez - Instructor nombrado al

efecto, de imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo por un plazo de seis meses a don Servilio Cacho Ruiz, Guarda del Hospital provincial.

Se acuerda convocar una vacante, con la condición necesaria de que los aspirantes a la misma fueren ex-prisioneros de la División Azul en Rusia.

Se acuerda la adquisición de un horno continuo giratorio para la panadería de la Beneficencia provincial, aceptando la propuesta de "Hornos Laster" de Bilbao, por un presupuesto de 108.000 pesetas.

Igualmente siete propuestas de conservación de montes del Consorcio por un importe global de 271.573,49 pesetas.

Se acuerda aprobar el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales de varias obras en el camino de Cardoso a los Carriles.

Que se repare el enlace del camino vecinal de Asiego a la Carretera de Cangas de Onís a Paines.

Se aprueban los siguientes destajos: del C. V. de Trubia a Sama de Grado; y del de Tetuán a San Martín de Podes y ramal a Laviana, ambos de explanación y firme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las seis en punto de la tarde el señor Presidente levantó la sesión.

Oviedo, 28 de abril de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.

—:—
EDICTO

La Diputación provincial en sesión de 22 de abril de 1954, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Tetuán a San Martín de Podes y Ramal a Laviana, kilómetros 1 al 8, con presupuesto de contrata de 174.994,28 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados expresándose que el pliego de condiciones, en unión de la Memoria, proyecto, etc., se hallan en la oficina del Negociado de Fomento de esta Diputación, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios de la Diputación.

Igualmente acordó realizar por concierto directo las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, kilómetros

1 al 7, con presupuesto de contrata de 59.985,19 pesetas.

Lo que, del propio modo, se hace público para conocimiento de las personas a quienes puedan interesar el destajo de estas obras significándoles que sus propuestas deberán dirigirlas, en sobre cerrado, al señor Ingeniero - Director de Vías y Obras en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto.

Oviedo, 28 de abril de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Orden de 4 de noviembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación "Aumento a la Trenza" número 25.939, de la provincia de Oviedo.

Ilustrísimo señor: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado "Aumento a La Trenza", número 25.939, de la provincia de Oviedo, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando que el 16 de septiembre de 1948 se le notificó al interesado el otorgamiento del permiso, y en 9 de abril de 1951 se le reclama por la Jefatura la presentación de la Memoria que prescribe el artículo 35 del vigente Reglamento.

Resultando que el interesado, en 17 de agosto, presentó la Memoria referida, que, previa confrontación del proyecto que fué aprobado por el Ingeniero - Jefe en 20 de septiembre de 1951, cuando ya había sido cumplido el plazo por el cual se había otorgado el permiso.

Resultando que la Jefatura notificó al interesado, en 28 de junio de 1952, la propuesta de caducidad, a efectos de que, conforme al artículo 177 del reglamento, haga las alegaciones que estimen convenientes; el interesado, en escrito que no obra en el expediente, pero que del informe de la Jefatura en 12 de noviembre último se deduce que fué presentado en tiempo hábil, y que las causas que alega motivaron el incumplimiento de los preceptos reglamentarios fueron la grave enfermedad del administrativo y la ausencia del interesado, que se disculpa con la escasez de mano de obra, razones que no permite estimar ningún precepto legal o reglamentario por lo que informa desfavorable-

mente la procedencia de que sea prorrogado el permiso.

Considerando que los preceptos legales contenidos en los artículos 66 y 78 del Reglamento son terminantes e impiden ampliar el plazo de vigencia de un permiso, cuando no lo solicita el interesado en la forma que el primero de los mencionados artículos señala ni puede otorgarse la concesión derivada solicitada fuera de plazo sin haberse puesto de manifiesto la existencia de mineral, sin que exima de la caducidad la ignorancia o el olvido de las disposiciones legales referentes a la cuestión, que están vigentes, y que las dificultades que ocasionen la falta de mano de obra ni otras causas son motivos que pueden ser estimados cuando se alegan para solicitar la prórroga, pero no para hacer la petición fuera de plazo.

Considerando que se observa en el expediente que las notificaciones se hacen con bastante retraso, y que se viene a aprobar un plan de labores en 20 de septiembre de 1951, cuando ya ha expirado (en 15 del mismo mes) la duración del permiso, y aunque no es precepto reglamentario, debieron advertir al interesado, al presentar la Memoria, la inminencia del vencimiento, para recordarle la posibilidad de obtener prórroga.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de mineral de cobre "Aumento a La Trenza" número 25.939, de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y que hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito exigido por el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso, sin que la Jefatura reciba la notificación, se anunciará la caducidad en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a

la publicación de su caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1953.—Por Delegación, A. Suárez.

Ilustrísimo señor Director General de Minas y Combustibles.

Oviedo, 21 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de terminación de regularización del firme previa al revestimiento con aglomerado asfáltico de la Sr. (VI) 13 (Madrid) Adanero - Gijón, kilómetros 453,793 al 454,200; 454,360 al 454,500 y 454,725 al 456,810, ejecutadas por "Asfaltos y Construcciones, Elsan, S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía Llanera, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 27 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe, César Conti.

SUBASTAS DE ARBOLADO

Hasta el día 2 de junio próximo, a las doce horas, se admitirán proposiciones para optar a las siguientes subastas de enajenación de arbolado:

Primera

Enajenación de 85 árboles en los kilómetros 20, hectómetros 1 al 8 y kilómetros 21, hectóme-

tro 1 al de la C. N. de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero.

Presupuesto para abono al Estado, 20.360 pesetas.

Importe de la fianza, 607,80 pesetas.

Segunda

Enajenación de 75 árboles en los kilómetros 21, hectómetros 4 al 9 y kilómetro 22, hectómetros 1, 2 y 5, de la C. N. de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero.

Presupuesto para abono al Estado, 21.900 pesetas.

Importe de la fianza, 657 pesetas.

Tercera

Enajenación de 91 árboles en los kilómetros 27 al 29 de la C. C. de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, Sección de Cangas de Onís a Panes.

Presupuesto para abono al Estado, 14.673 pesetas.

Importe de la fianza, 440,20 pesetas.

Cuarta

Enajenación de 171 árboles en los kilómetros 30 al 33 de la C. C. de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, Sección de Cangas de Onís a Panes.

Presupuesto para abono al Estado, 16.371,50 pesetas.

Importe de la fianza, 491,15 pesetas.

Quinta

Enajenación de 40 árboles en los kilómetros 1 y kilómetro 2 hm 1 de la C. L. de Infiesto a Lastres.

Presupuesto para abono al Estado, 21.880 pesetas.

Importe de la fianza, 656,40 pesetas.

Sexta

Enajenación de 25 árboles en el kilómetro 2 hectómetros 2 al 7 de la C. L. de Infiesto a Lastres.

Presupuesto para abono al Estado, 21.235 pesetas.

Importe de la fianza, 637,05 pesetas.

Séptima

Enajenación de 20 árboles en el kilómetro 2 hectómetros 8, 9 y 10 y kilómetro 3 hectómetros 2, 3 y 4 de la C. L. de Infiesto a Lastres.

Presupuesto para abono al Estado, 23.275 pesetas.

Importe de la fianza, 698,25 pesetas.

Octava

Enajenación de 19 árboles en el kilómetro 3 hectómetros 5 al 10 de la C. L. de Infiesto a Lastres.

Ministerio de Cultura 2006

Presupuesto para abono al Estado, 24.054,95 pesetas.

Importe de la fianza, 741,65 pesetas.

Novena

Enajenación de 117 árboles en los kilómetros 17 hectómetros 1 y 2 y kilómetro 18 de la C. L. de Infiesto a Villaviciosa.

Presupuesto para abono al Estado, 8.386,60 pesetas.

Importe de la fianza, 251,60 pesetas.

Décima

Enajenación de 39 árboles en los kilómetros 20 hectómetros 8 y 10 y kilómetro 21 hectómetros 1 y 2 de la C. L. de Infiesto a Villaviciosa.

Presupuesto para abono al Estado, 22.287,30 pesetas.

Importe de la fianza, 668,62 pesetas.

Undécima

Enajenación de 19 árboles en el kilómetro 21 hectómetros 3 al 6 de la C. L. de Infiesto a Villaviciosa.

Presupuesto para abono al Estado, 22.278,75 pesetas.

Importe de la fianza, 668,40 pesetas.

Duodécima

Enajenación de 81 árboles en los kilómetros 1 y 2 de la C. L. de Posada a la Rebollada.

Presupuesto para abono al Estado, 22.595 pesetas.

Importe de la fianza, 668,85 pesetas.

Las subastas se celebrarán el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y, al mismo tiempo, y en sobre abierto, se acompañará resguardo de la fianza, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas.

Los proyectos, con los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, puede examinarse en la Secretaría de esta Jefatura.

Los licitadores deberán estar matriculados en Hacienda, y figurar inscritos en el Distrito Forestal, como maderistas.

Oviedo, 14 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

—:—

Hasta el día 21 de mayo próximo, a las doce horas, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de enajenación de 172 árboles en los kilómetros 61,500 al 65,800 de la C. N. de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero.

Presupuesto para abono al Estado 24.825,50 pesetas.

Importe de la fianza, 744,76 pesetas.

La subasta se celebrará el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y, al mismo tiempo, y en sobre abierto, se acompañará resguardo de la fianza, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas.

Los licitadores deberán estar matriculados en Hacienda, y figurar inscritos en el Distrito Forestal, como maderistas.

El proyecto, con el pliego de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, puede examinarse en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 14 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por el Procurador don Lus Alvarez González, en nombre y representación de don Antonio Barrio Díaz, don Luis Gutiérrez Menéndez, don Justo Suárez Alonso, don Luis Caso de los Cobos Obegero, don Pelayo Prida Escribano y don Manuel Cienfuegos Prada, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, adoptado por denegación tácita de la solicitud presentada por los recurrentes con fecha 21 de agosto último, pretendiendo su clasificación como oficial administrativo el primero y como auxiliares administrativos los demás, se dictó, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, la providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quienes comparece al Procurador señor Alvarez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Oviedo, el cual deberá remitir dentro del plazo señalado por la Ley, y publíquese

la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración”.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Manuel Feijóo García, Juez Municipal de la villa de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, formulados por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez en nombre de don Manuel Gómez, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta villa, contra don Emilio, don José Rodríguez Colubi, licenciado en derecho y militar respectivamente, y sin domicilio conocido, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otros extremos.

Por providencia de fecha trece del actual se tuvo por presentada la demanda de referencia y se acordó dar traslado de ella y emplazar a los referidos demandados, don Emilio y don José Rodríguez Colubi, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado a los referidos demandados, los cuales tienen a su disposición en este Juzgado las copias de documentos y demanda, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, libro el presente en Cangas del Narcea, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel Feijóo García.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha recaída en autos de juicio de mayor cuantía, instados por el Procurador don Luis González Pérez, a nombre de la Entidad Local Menor de Trevías, contra don Ruperto Fernández

Fernández, casado y otros vecinos de dicho pueblo y don Timoteo Fernández Morera, casado con doña Leoncia Rico; doña Pilar Rubín, viuda y ausente en la Isla de Cuba, doña Encarnación Rodríguez Gutiérrez, también ausente con domicilio desconocido en la Isla de Cuba; doña Aurora Fernández Fernández, residente en dicha República, todos mayores de edad y en paradero desconocido; don Angel Fernández Villamil, soltero, del comercio, y residente en los Estados Unidos, cuyo domicilio se desconoce; herederos desconocidos de don Eladio Gutiérrez Garrandés, don Manuel Fernández Fernández; doña Consuelo Gutiérrez Quintana; doña Generosa Fernández Castrillón, viuda, don Francisco Gutiérrez González; doña Balbina López García-Lanza; doña Concepción Gutiérrez Pérez; doña Adoración Rico Fernández; don Antonio Martínez Castrillón, viudo; don Ignacio Florez Díaz; don Luciano Fernández González; don Luis Martínez Noreña; don Manuel Méndez García; don Arsenio Fernández Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron del indicado pueblo de Trevías, sobre propiedad de los montes que se describen en la demanda y otros extremos, se emplaza a medio de la presente y por segunda vez a dichos ausentes, herederos y demás personas que se crean con derecho para que dentro del término de cinco días mitad del concedido anteriormente, comparezcan en dichos autos y se personen en forma si les conviene, haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran depositadas en Secretaría, y apercibiéndoles que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tengan lugar dichos emplazamientos a medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Lluarça, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Marino Burgos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Mancomunidad de Municipios

ANUNCIO

Aprobado por la Mancomunidad de Municipios en la sesión

celebrada el día 26 del corriente, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, que importa así en gastos como en ingresos, la cantidad de pesetas 76.536, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 655, 656 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que podrán formularse por los habitantes que integran este Partido judicial, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Mancomunidad.

Avilés, a 27 de abril de 1954.—
El Presidente, Eduardo Fernández Fernández - Guerra.

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 23 del corriente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y el artículo 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, las Cuentas Generales de los Presupuestos del Interior y de la Zona de Ensanche, así como las de administración del Patrimonio Municipal y las de Caudales correspondientes al pasado ejercicio 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento en unión de los documentos que la completan y justifican, durante quince días, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser formuladas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, a 27 de abril de 1954.—
El Alcalde, Eduardo Fernández Fernández Guerra.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta de un solar municipal sito en la calle de Uría

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, y obtenida la autorización ministerial correspondiente, se anuncia subasta pública para la venta de un solar de la propiedad municipal, sito en la calle de Uría de esta ciudad, que tiene forma de trapecio y una superficie de 163,72 metros cuadrados y que limita; al Norte, en línea de 8,00 metros con la calle de Uría; al Este, en línea de 22,40

metros, con bienes de los Herederos de Granda; al Sur, en línea de 8,70 metros con bienes de Herederos de Granda; y al Oeste, en línea de 18,65 metros con casa de don Marcelino Suárez.

El adquirente del solar de que se trata quedará comprometido a construir sobre éste, en un plazo de dos años, un edificio de la altura y volumen que autoricen las Ordenanzas municipales de Construcción vigentes en la fecha en que se acuerde la adjudicación definitiva del mismo solar. Este plazo se computará a partir de la fecha de concesión de la necesaria licencia municipal, que el adjudicatario del solar habrá de solicitar en el término de dos meses a contar de la fecha en que se acuerde dicha adjudicación definitiva.

El adjudicatario del solar no podrá enajenar éste en tanto que sobre el mismo no se halle construido el precitado edificio, el cual se emplazará en la situación y con la alineación y rasante aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 5 de junio de 1953.

Vendrá expresamente obligado el adjudicatario a pagar el precio de la adjudicación en el plazo de quince días siguientes al en que se le comunique aquella con carácter de definitiva.

El tipo de licitación es de trescientas sesenta mil quinientas noventa pesetas.

Para tomar parte en la subasta pública será indispensable la previa constitución de una fianza provisional de 7.211,80 pesetas, viniendo obligado el adjudicatario a constituir a su debido tiempo un fianza definitiva de 14.423,60 pesetas.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, y en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los pliegos de Condiciones y demás particulares del expediente, en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día siguiente hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación, se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante, cuyos poderes bastanteará el señor Secretario de la Corporación o, en su caso, el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle de, enterado del anuncio de subasta publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para la venta de un solar sito en la calle de Uría, de 163,72 metros cuadrados, se comprometo a satisfacer por dicho terreno la suma de (en letra) pesetas, aceptando las bases y condiciones señaladas para regir en la misma subasta, que el que suscribe declara conocer en todo su detalle.

Oviedo, de de 1954.

Firma del proponente.

En Oviedo, a 27 de abril de 1954.—El Alcalde Presidente.

DE PRAVIA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Martínez Calzón, concurrente al Reemplazo del año 1952, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Maximino Martínez Calzón, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Martínez Calzón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino Martínez Calzón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Martínez Calzón.

El repetido Maximino Martínez Calzón, es natural de Somiedo, hijo de José y de Cesárea, y cuenta 46 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Pravia, 20 de abril de 1954.—
El Secretario.